ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA"

CIUDAD: Hispania

Noviembre de 2023

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8
Calle 48 Lisboa N°50–36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 70 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1. PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
Unidos por lo Social 2020 - 2023	Línea 4. Unidos construyendo un Hispania con fortalecimiento institucional	4.1. Gobierno territorial	4.1.1. Una administración honesta, justa y transparente	4.1.1.1.1. Satisfacción ciudadana con la prestación de trámites y servicios

1.2. DIAGNOSTICO

La Constitución Política prevé en el artículo 20 como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Municipio de Hispania con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecuencia de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios enunciados que son norma imperativa y sustancial.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, los servidores públicos nos encontramos en la obligación de someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración Estatal.

Es por ello, que la Alcaldía de Hispania en cumplimiento de su Plan de Desarrollo 2020-2023 "Unidos por lo Social", aprobado por el concejo municipal, busca garantizar confianza en la gestión de la administración municipal, a través, del desarrollo de competencias y de relacionamiento con la comunidad; con el desarrollo de procesos y procedimientos transparentes de cara a toda la ciudadanía.

Para atender el anterior compromiso, la Administración Municipal, cuenta con un parque automotor, compuesto por motocicletas y/o vehículos, con el ánimo de propender y cumplir con las distintas acciones contenidas en el programa de gobierno, así como a las funciones propias de las competencias y deberes de la administración central en el cual se hace es necesario el transporte de funcionarios a las diferentes veredas y localidades del municipio, para atender las distintas gestiones y necesidades de la comunidad, entre otras actividades; dicho parque automotor, requiere para su correcta operación, labores de mantenimiento rutinario, preventivo o incluso correctivos acorde a las condiciones propias de cada uno, para su correcta conservación, resaltando que todas las acciones técnicas de mantenimiento buscan minimizar la probabilidad de fallas de un activo, conservarlo o restablecerlos para que pueda realizar la función requerida.

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones del Municipio de Hispania, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello.

- ✓ **Mantenimiento Preventivo:** La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

- ✓ **Mantenimiento Correctivo:** Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su restitución por recambios ya preparados o estándar.

Todo vehículo, sea nuevo o usado, requiere de ciertas tareas de mantenimiento rutinario periódico que garanticen su buen funcionamiento en cualquier condición. Por efecto del uso normal, hay componentes que se desgastan y dejan de cumplir su función de manera óptima. Los más complejos y costosos suelen tener una duración prolongada, sin embargo, con el desgaste por el uso de los mismos requerirá de diferentes componentes necesarios para asegurar la adecuada conservación de los automotores. De la regularidad y

prolijidad con las que estas tareas se realicen dependerá, en gran medida, la tranquilidad de los usuarios de los vehículos, pues la probabilidad de sufrir un desperfecto inesperado que los pueda dejar varados en cualquier momento y lugar será mínima.

Así pues, en concordancia al uso normal del parque automotor en función de los objetivos y actividades diarias realizadas, y en consecuencia a su constante y prolongado uso ha presentado desgastes importantes en relación a los sistemas y componentes internos del mismo, los cuales requieren de valoración e intervención para conservación en mejores condiciones de uso del mismo, por lo cual es necesario por parte de la administración central el asegurar óptimas condiciones de los vehículos objeto del alcance del presente proceso, dentro de los cuales se plantea lo siguiente:

- ✓ El vehículo Hilux tipo camioneta destinado para garantizar el desarrollo e implementación de las actividades y programas generales de competencia de la entidad territorial, requiere de cambios de diferentes componentes externos del sistema de frenos del vehículo, y demás elementos que hacen parte del mantenimiento rutinario del mismo, así mismo, se plantea la necesidad de llevar a cabo una revisión general del sistema eléctrico, mecánico e hidráulico para validar el estado actual del mismo como acciones preventivas de revisión para garantizar la conservación del automotor.

- ✓ Por otro lado, en lo que respecta a la motocicleta XTZ 250 destinada para el desarrollo de las funciones de tránsito dentro del territorio local, se requiere una valoración general de los componentes que integran el vehículo para asegurar el uso y conservación del mismo, esto con el fin de garantizar el cambio, reparación y puesta en funcionamiento del automotor, para lo cual el análisis y revisión detallada es de vital importancia.

Es por esto, y como bien se evidencia dentro de los elementos identificados, que los elementos y factores de desgaste y uso de los vehículos son referentes al uso el cual requiere de valoraciones puntuales para garantizar una adecuada acción preventiva y/o correctiva en miras a asegurar el desempeño de las funciones y actividades a fines para los cuales se destinan los vehículos pertenecientes al parque automotor.

El proceso para la contratación de prestación del servicio de mantenimiento dirigido al parque automotor de la Administración Central del Municipio de Hispania, tiene como fin, garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos cuya propiedad es del ente territorial, esto con el fin de llevar a cabo la realización de actividades pertinentes de conservación de uno de ellos, y la restitución de las condiciones normales de los automotores destinados para el desempeño de las labores y funciones de tránsito respectivas mediante el reemplazo y ajuste de componentes que no se encuentren en buenas condiciones, para garantizar el qué hacer y desempeño de las funciones y actividades propias de la administración municipal, así como también la seguridad de los conductores y ocupantes que hacen uso del parque automotor; así pues, se pretende efectuar el presente proceso para garantizar su óptimo estado como factor indispensable en la realización de las diferentes funciones y labores por atender en cumplimiento de la misión constitucional que compete a la Entidad

territorial, **"Unidos por lo Social, 2020-2023"**, en lo que tiene que ver con la atención de las diferentes actividades programadas y por desarrollar por parte del ente territorial.
Como consecuencia de ello, y en aras de garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor propiedad del Municipio de Hispania, resulta necesario por parte de la administración municipal el requerir la contratación de bienes y servicios con miras a dar cumplimiento a los deberes misionales y constitucionales propios de la administración municipal, y es por ello, y debido a la necesidad evidenciada se requiere llevar a cabo el presente proceso el cual tiene por objeto el *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA"*.

Así pues, se espera mediante la ejecución del presente proceso el acondicionar los vehículos propiedad del municipio en aras de mejorar y agilizar la debida atención a la comunidad hispaneña, por lo cual se hace imperativo y pertinente la contratación de las actividades requeridas, resaltando igualmente, que para el gobierno Unidos por lo Social, es fundamental agilizar todos los procesos de contratación que se llevan a cabo con el propósito de cumplir con el plan de desarrollo del municipio de Hispania, fundamentado en los valores de equidad, respeto, economía procesal, confianza y transparencia.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1 OBJETO: *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA"*

2.2 ALCANCE

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ÍTEM	*CANTIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*Cotización 01*	*Cotización 02*	*Valor Promedio*
1	1,00	MANO DE OBRA FRENOS	$ 1.309.000,00	$ 1.547.000,00	$ 1.428.000,00
2	1,00	JUEGO PASTAS DE FRENOS TOYOTA PR	$ 371.875,00	$ 371.875,00	$ 371.875,00
3	1,00	BATERIA 27-1300	$ 954.499,00	$ 954.499,00	$ 954.499,00
4	1,00	SERVICIOS DE PRENSA (CAMBIO BUJES)	$ 127.568,00	$ 131.363,00	$ 129.466,00
5	1,00	SERVICIO DE PRESNA (CAMBIO RODILLOS)	$ 63.760,00	$ 63.760,00	$ 63.760,00
6	2,00	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	$ 164.078,00	$ 164.078,00	$ 164.078,00
7	4,00	BALANCEOS	$ 72.184,00	$ 87.584,00	$ 79.884,00
8	4,00	NITROGENO	$ 26.240,00	$ 32.368,00	$ 29.304,00
9	1,00	MANO DE OBRA MECÁNICA	$ 3.689.000,00	$ 3.689.000,00	$ 3.689.000,00
10	2,00	BUJES TIJERA PUÑO	$ 262.396,00	$ 284.464,00	$ 273.430,00
11	2,00	RODILLO DELANTERO	$ 1.145.852,00	$ 1.169.652,00	$ 1.157.752,00

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Cotización 01	Cotización 02	Valor Promedio
12	2,00	BUJE TIJERA PEQUEÑO	$ 205.912,00	$ 205.912,00	$ 205.912,00
13	1,00	RADIADOR	$ 2.980.355,00	$ 3.195.150,00	$ 3.087.753,00
14	2,00	BIELETA BARRA ESTABILIZADORA	$ 433.160,00	$ 468.860,00	$ 451.010,00
15	1,00	REFRIGERANTE KER ROJO Y VERDE GALÓN	$ 60.001,00	$ 67.682,00	$ 63.842,00
16	1,00	RTM LIVIANOS PARTICULARES DE 8 A 17 AÑOS	$ 275.301,00	$ 0,00	$ 275.301,00
17	2,00	CILINDRO FRENOS TRASEROS	$ 375.088,00	$ 375.088,00	$ 375.088,00
18	1,00	JUEGO DE BANDAS Y ZAPATAS FRENOS TRASEROS	$ 487.900,00	$ 487.900,00	$ 487.900,00
19	2,00	BUJES PARA BARRA ESTABILIZADORA CENTRO	$ 64.260,00	$ 68.068,00	$ 66.164,00
20	2,00	BRAZO DIRECCIÓN	$ 380.800,00	$ 404.290,00	$ 392.545,00
21	2,00	TERMINAL DE DIRECCIÓN	$ 376.040,00	$ 376.040,00	$ 376.040,00
22	2,00	ESFERAS O ROTULAS	$ 428.400,00	$ 428.400,00	$ 428.400,00
23	1,00	SOPORTE DE CAJA	$ 188.020,00	$ 184.341,00	$ 186.181,00
24	2,00	GUARDAPOLVO CAJA DE DIRECCIÓN	$ 95.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00
25	14,00	ACEITE DE MOTOR - PINTA	$ 285.600,00	$ 235.060,00	$ 260.330,00
26	20,00	ACEITE DE CAJA Y TRANSMISIÓN - PINTA	$ 188.000,00	$ 208.000,00	$ 198.000,00
27	4,00	ACEITE HIDRÁULICO CAJA DE DIRECCIÓN - PINTA	$ 56.000,00	$ 58.800,00	$ 57.400,00
28	1,00	FILTRO DE ACEITE MOTOR	$ 23.800,00	$ 26.180,00	$ 24.990,00
29	1,00	FILTRO DE AIRE MOTOR	$ 69.020,00	$ 69.020,00	$ 69.020,00
30	1,00	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	$ 61.880,00	$ 61.523,00	$ 61.702,00
31	1,00	FILTRO DE COMBUSTIBLE	$ 328.440,00	$ 416.500,00	$ 372.470,00
32	1,00	LIQUIDO DE FRENOS	$ 67.830,00	$ 67.830,00	$ 67.830,00
33	2,00	RETEN RODILLO DELANTERO	$ 190.400,00	$ 189.924,00	$ 190.162,00
34	2,00	DISCOS FRENOS DELANTEROS	$ 833.000,00	$ 1.070.048,00	$ 951.524,00
SUBTOTAL (INCLUIDO IVA)			**$ 16.640.859,00**	**$ 17.255.459,00**	**$ 17.085.812,00**
35	1,00	Recursos destinados para la valoración, cuantificación y atención de reparaciones que afecten el adecuado funcionamiento de los vehículos pertenecientes al parque automotor	-	-	$ 7.914.188,00
SUBTOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES)					**$ 25.000.000,00**

Nota: *Es necesario anotar que para la evaluación del presente proceso se tendrán en cuenta únicamente los costos estimados de las actividades definidas del* ***ítem 1 al ítem 34****, haciendo la claridad que el* ***ítem 35*** *variará acorde a la propuesta presentada, tipificándose este como un rubro diferenciado que contiene recursos agotables en referencia a las necesidades que se presenten en concordancia a su descripción, y su valor podrá aumentar hasta llegar a la suma total disponible para el presente contrato la cual es de VEINTICINCO MILLONES 00/100 PESOS M/L ($25.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES.*

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Segmento	*Familia*	*Clase*	*Producto*	*Descripción*
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2.4 PERSONAL REQUERIDO:

PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES
Mecánico 01	10 años de experiencia general certificada en mantenimiento correctivo de vehículos. Deberán acreditar cada uno experiencia en la realización de desmonte de vehículos automotores y/o reparación de motores en tres (3) contratos con objetos relacionados al presente proceso.	Deberá tener los conocimientos suficientes, y mínimo un 100% de disponibilidad de dedicación para participar en el proyecto
Mecánico 02		

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1 GENERALES

1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
3. Presentar informes puntuales al Municipio y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
4. Responder por el buen uso de la información entregada.
5. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
7. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
8. Atender las observaciones y llamados del supervisor.
9. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.
10. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% de la totalidad del contrato.
11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de

trabajo y enfermedades laborales derivados por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

12. Garantizar los ajustes y correcciones a los servicios prestados al supervisor del contrato, los cuales no cumplan con la calidad, el contexto, la normativa que lo reglamenta o las especificaciones técnicas indicadas previamente.
13. Garantizar que las acciones derivadas del desarrollo del objeto contractual, se hagan bajo todas las normas de bioseguridad para la prevención de la propagación del Covid-19.
14. Hacer entrega de informe pormenorizado referente al estado y acciones efectuadas para llevar a cabo las actividades de cumplimiento a cada uno de los ítems requeridos.
15. Asegurar que los servicios requeridos se lleven a cabo de debida forma, garantizando la calidad técnica y la adecuada satisfacción de la necesidad sucinta, conforme a las especificaciones consignadas dentro de los presentes estudios.
16. Suministrar la totalidad de los entregables en las cantidades requeridas, de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas.

2.5.2 ESPECIFICAS

Además de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el cuadro del numeral 2.2 ALCANCE, el contratista se obliga para con el municipio a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta.
2. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias y tomar las medidas correctivas y preventivas a que exista lugar.
3. En cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá suministrar los insumos, equipos, espacios adecuados y personal idóneo que garanticen la adecuada intervención y óptimas condiciones de funcionamiento del parque automotor en con el cumplimiento de las características establecidas dentro del formulario de cantidades y las que apliquen al futuro del contrato.
4. Asegurar que los suministros requeridos se instalen de debida forma, garantizando el adecuado funcionamiento de los mismos cuando se haga uso del vehículo automotor.
5. Se requiere que los suministros se encuentren vigentes y en buen estado, debidamente empacados y sellados.
6. Contar con todos los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio contratado.
7. Garantizar el cambio de los productos devueltos por el supervisor del contrato, por mala calidad o porque no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas previamente.
8. Garantizar las acciones correctivas a las actividades realizadas acorde al concepto del supervisor del contrato, por mala calidad o porque no cumplan con las características indicadas previamente.
9. Garantizar el traslado de los vehículos desde los diferentes puntos y hasta el establecimiento donde se hará la reparación en caso de no poder movilizarse por su propia cuenta.

10. Garantizar la disponibilidad de espacios y equipos adecuados para la realización de las actividades tecnificadas requeridas, el cual a su vez asegure la durabilidad y garantía de las actividades y elementos reparados o instalados.
11. Hacer el respectivo almacenamiento y posterior entrega a la entidad contratante de todos los insumos retirados y/o reemplazados de los vehículos producto de las intervenciones durante la ejecución del objeto contractual, los cuales deben de ser concordantes con las actividades realizadas.
12. Garantizar que las acciones derivadas del desarrollo del objeto contractual, se hagan bajo todas las normas de bioseguridad para la prevención de la propagación del Covid-19.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.
5. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social.
7. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista.
8. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
9. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
10. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
11. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
12. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
13. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
14. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCION

El desarrollo del contrato se llevará a cabo en el lugar donde se tenga la capacidad instalada para hacer la instalación de los insumos y reparaciones pertinentes del oferente ganador.

2.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b). Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 50 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*.

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 40 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.9. INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN.

El Municipio de Hispania, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Hispania, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato.

El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

Parágrafo Primero: El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio.

Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones, que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, la supervisión realizará las siguientes:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos del presente documento como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
3. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
4. Levantar y firmar las actas de interventoría respectivas. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

2.10 TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.11 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos disponibles.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

La modalidad de selección mínima cuantía para escoger un contratista para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de las entidades estatales, esta modalidad de selección tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2017, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 del 2011, y demás normas concordantes y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es el equivalente a *VEINTICINCO MILLONES 00/100 PESOS M/L ($25.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES*, haciendo igualmente claridad que se tendrá en cuenta para la evaluación únicamente los ítems establecidos referentes a las intervenciones ya definidas dentro del estudio del sector y estimadas en un total de *DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE 00/100 PESOS M/L ($17.085.812,00)*, toda vez que el ***ítem 35*** del presupuesto oficial estará destinado para llevar a cabo las acciones de intervención con posterioridad a la valoración y cuantificación respectiva previa aprobación de la supervisión asignada durante la ejecución del objeto contractual en miras a garantizar la conservación y funcionamiento del parque automotor propiedad del Municipio de Hispania para el cual se dispone de un total de *SIETE MILLONES CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 00/100 PESOS M/L ($7.914.188,00)*, tipificándose de esta manera como una bolsa de recursos consumible, cuyo monto podrá posiblemente aumentar posterior a la selección de la oferta más favorable.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa al presente documento.

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será facturado por el contratista mediante actas de avance de pago, en concordancia a la ejecución de los servicios prestados y pudiendo llegar hasta un valor total de *VEINTICINCO MILLONES 00/100 PESOS M/L ($25.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES*, el cual se cancelará previa presentación de informe de actividades y los documentos técnicos correspondientes acorde al alcance y especificaciones establecidas dentro del presente estudio, factura respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, haciendo entrega además de las planillas pagadas que den cuenta del pago de la seguridad social correspondiente. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorería del Municipio.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Hispania, autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso se realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para cada pago se debe presentar factura, informe de ejecución de las actividades, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Apropiación e imputación Presupuestal	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00479
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009.4599.16.30.1.2.1.0.00
Nombre del Rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Origen del recurso	Recursos propios
Fecha de expedición	15/11/2023
Valor	$ 25.000.000,00

4.5 IMPREVISTOS

No se calculan imprevistos para el presente contrato, y en caso que ocurra se analizarán de acuerdo a la distribución de riesgos.

4.6 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS ADMINITRATIVOS

CONCEPTO	***PORCENTAJE***
ADMINISTRACION ANTES DE IMPUESTOS	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRODEPORTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCION ICA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCION EN LA FUENTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

Al contrato correspondiente, se le imputarán los gastos administrativos y tributarios conforme a lo establecido reglamentados e impuestos de Ley tanto a nivel Nacional, Departamental como Municipal, los cuales deberán ser consultados, contemplados y asumidos por el ejecutor del presente proceso bajo su responsabilidad, esto a la hora de efectuar la propuesta respectiva.

4.6.1 GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

-IVA 19% del valor del contrato, si el/la contratista es declarante de renta, o el 2,4% del valor del contrato (IVA asumido), se el/la contratista no es declarante del impuesto.
- Retención en la Fuente- El valor del contrato de prestación de servicios en principio, le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente, lo establecido en la Ley 1527 del 2012, en su artículo 13° "Retención en los pagos a los trabajadores independiente", norma que derogo entre otros, el artículo 173 de Ley 1450 del 2011.
-Seguridad Social. Mínimamente sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, en 12% y en pensiones, un 16%. Respecto al pago de aportes al sistema de riesgo laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el articulo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 del 2012.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Con base en el Decreto 1082 del 2015, el criterio de selección será el menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta económica.
- ✓ Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- ✓ Registro Único Tributario actualizado.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la República (Rep. Legal y de la Entidad).
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría General de la República (Rep. Legal y de la Entidad).
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- ✓ Certificado del sistema nacional de medidas correctivas.
- ✓ Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse con el recibo de pago), presentar planilla de pagos, certificado de aportes, cedula del contador, tarjeta profesional y junta central de contadores vigente, si tiene revisor fiscal, los documentos de este.
- ✓ Declaración juramentada de no estar incurso de causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición leal para contratar.
- ✓ Declaración juramentada de multas y sanciones.
- ✓ Carta de compromiso firmada por el representante legal donde se manifieste expresamente la disponibilidad y el traslado inmediato de los vehículos desde cualquier punto hasta el establecimiento donde se harán las intervenciones en caso que estos no se puedan trasladar por sus propios medios, esto en concordancia a las eventualidades que limiten la movilidad de los mismos, acción que no tendrá cargo alguno al presente contrato y deberá ser asumido por el proponente.

- ✓ Carta de garantía de los trabajos firmada por el representante legal donde se manifieste expresamente la garantía de mano de obra y repuestos con un cubrimiento mínimo de seis (06) meses posterior a la entrega del vehículo y a partir del momento del uso del automotor en aras de garantizar la calidad de los trabajos realizados, donde se manifiesta expresamente que en ocasión a la existencia de defectos se harán los cambios pertinentes de los insumos defectuosos y reparaciones adicionales con objeto del contrato, todo esto sin cargo alguno al presente contrato y deberá ser asumido por el proponente.
- ✓ Certificados de experiencia requeridos.
- ✓ Propuesta económica.
- ✓ Certificación bancaria sobre a titularidad de la cuenta donde se realizan los pagos al/la contratista.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a. Persona Natural:

Contar con la idoneidad para la ejecución de las actividades, es decir, tener un establecimiento inscrito en cámara de comercio, en el cual el objeto social tenga actividades relacionadas con el objeto a contratar, o tener en su RUT actividades que le permitan desarrollar el objeto a contratar.

b. Persona Jurídica:

Que su objeto social (de conformidad con el certificado expedido por la cámara de comercio), le permita desarrollar el objeto a contratar).

5.3 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante cuatro (04) certificados de experiencia de contratos terminados con entidades públicas o privadas que guarden relación con el *MANTENMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS OFICIALES*, cada uno por valor igual o superior al 1,5 veces el valor presupuesto oficial del proceso contractual expresado en SMMLV; dichos certificados deberán contener lo siguiente:

- ✓ Nombre o razón social de quien emite el certificado
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio y de terminación del contrato
- ✓ Plazo
- ✓ Valor

Para la verificación de la experiencia específica a Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos certificados por cada uno de los integrantes y que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, además se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

La experiencia específica del proponente se demuestra con la certificación de la Entidad contratante, debidamente firmada por la persona responsable de la misma

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, los cuales se discretizan en la matriz de riesgo anexa como documento integral del presente proceso.

7. GARANTÍAS

En concordancia con la naturaleza y tipología del contrato, así como de la cuantía misma estimada para la contratación de los bienes y servicios requeridos, se procede a mencionar de manera siguiente la tipificación predominante del riesgo existente que alude a la ejecución del alcance en los respectivos estudios, y para el cual se hace la clasificación correspondiente que busca reducir o mitigar, dentro de la medida de lo posible, la baja probabilidad de ocurrencia del mismo como se muestra en la matriz de riesgo adjunta al presente estudio.

Con ocasión al objeto, la cuantía, la naturaleza, los riesgos analizados y las características del contrato a ejecutar, y conforme a lo establecido tanto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y como a la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, se considera necesario que el CONTRATISTA otorgue póliza que contenga el amparo de cumplimiento del contrato que cumpla con los siguientes requisitos:

AMPARO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato	Será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales.	Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y ocho (08) meses más o hasta su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales.	Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más posterior al recibo a satisfacción por parte del Municipio de Hispania.

Calidad del Servicio	Será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales.	Tendrá una vigencia igual a seis (6) meses posteriores al recibo a satisfacción por parte del Municipio de Hispania.

Dichas garantías se constituirán para el presente proceso para las cuales se exigirá incluir al Municipio de Hispania como beneficiario de las mismas, y en los porcentajes previamente establecidos dentro de la normatividad aplicable, las cuales deberán ser como mínimo consecuentes con los montos, vigencias y amparos establecidos dentro de la normativa que lo reglamenta, en especial conforme a lo consignado en el Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO: INDEMNIDAD DE EL MUNICIPIO: El contratista mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, el MUNICIPIO utilizara cualquier medio legal, para hacer exigible la obligación en contra del contratista.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

9. MULTAS

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que El CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prórroga la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil

(1x1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. El cero punto cinco por mil (0.5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Hispania, establecidas en el pliego de condiciones. e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato sin superar el dos por ciento (2%) del valor total de mismo. F) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Hispania, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato. g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación del oficio. h) Por el incumplimiento de cualquier de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1x1.000) del valor total del mismo.

9.1 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE HISPANIA equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a El CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

10. ANEXOS:

- Análisis del Sector
- Matriz de riesgos
- Certificado de disponibilidad

(original firmado)

CARLOS ANDRÉS ESTRADA VERGARA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial